



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
PROVINCIA DE RIÓ NEGRO  
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

PRENSA

16 SEP 2013

PROYECTO ORDENANZA N°

-CM-13

411-13

DESCRIPCIÓN SINTETICA: CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA ENTRE MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Y MUNICIPIO.-

#### ANTECEDENTES

Ordenanza 2245-CM-2011. Prevención Violencia Laboral.

Ordenanza 2242-CM-2011 Crear y reglamentar la Casa Refugio de la Mujer en el ámbito Municipal.

Ley Nacional 26485 Ley de Protección Integral para Prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales..

Ordenanza 2221-CM-2011 Adhiere a Ley Nacional 26485,

Ordenanza 2369-CM-2012 Declarar Emergencia Municipal en violencia contra las mujeres..

Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la Mujer, Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de diciembre de 1993.-

Contrato de Servicios de Consultoría, Proyecto " Del Mapuzundun seguir adelante"

#### FUNDAMENTOS

La Casa Refugio constituye un servicio social especializado, de carácter asistencial, de protección y promoción de los derechos de la mujer, cuya finalidad es acoger mujeres, solas o acompañadas por sus hijas o hijos, que atraviesen situaciones de violencia de género, con el objeto de prestarles asistencia, contención y orientación psicológica, social y jurídica, a través de recursos propios municipales y de otras instituciones colaboradoras.

De acuerdo a la Ordenanza 2369-CM-2012 "Declarar Emergencia Municipal en violencia contra las mujeres", su Art. 3 especifica: **"El Poder Ejecutivo Municipal deberá priorizar la ejecución del presupuesto destinado al reacondicionamiento y funcionamiento de la Casa Refugio, dependiente de la Dirección de la Mujer y de la Secretaría de Desarrollo Humano Municipal, acorde a la emergencia."**

En este sentido, el Contrato de Servicios de Consultoría- Proyecto " Del Mapuzundun seguir adelante" suscripto entre las partes tiene por objeto contribuir a *mejorar la calidad de atención de las Mujeres y Niños alojados en el Centro "Casa Amulén", estimular la autonomía personal aportando herramientas para la formación de mujeres, niños y adolescentes como así también favorecer la integración de los niños optimizando espacios recreativos al aire libre lo cual permitirá mayor armonía en la vida cotidiana*, todo ello mediante la refuncionalización de la Casa Amulén ampliando el mobiliario y equipamiento existente.

En el contrato suscripto entre Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio, el primero se compromete a transferir a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$ 39.700.00).

El Municipio se compromete a invertir la totalidad de los fondos recibidos de acuerdo a las especificaciones técnicas y manteniendo la calidad y particularidades de los bienes y adquisiciones aprobados en el expediente E-PFAM 1775-2012 en financiar la compra de:

- Equipamiento mobiliario; Juego de mesa con 6 sillas comedor, ropero modular, mueble bajo mesada y mesada, lavarropas. Despensa. Microondas, trepadora, hamaca, subibaja por un monto de PESOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 35.300.00) y;



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
PROVINCIA DE RIÓ NEGRO  
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

- Material didáctico y comunicacional: 1 computadora e impresora por un monto de PESOS CUATRO MIL CUATROSCIENTOS (\$ 4.400.00).

La Municipalidad se hará cargo de aportar cualquier diferencia que pudiere resultar entre el monto establecido y el costo total necesario para la ejecución del Proyecto "DEL MAPUZUNDUN SEGUIR ADELANTE".

A fin de dar cumplimiento al objetivo Social del Proyecto, se designa al Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Secretaría de Niñez Adolescencia y Familia, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en el contrato, la aceptación y aprobación por parte del Ministerio de los informes u otros elementos que deban proporcionarse y la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos.

**AUTOR:** Intendente Interino Municipal, Sra. Maria Eugenia Martini

**COLABORADORES:** Secretaria de Desarrollo Humano, Sr Luetto Andrés;

El proyecto original N° , con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 2013, según consta en el Acta N° . Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga los Art. 26, 38 inc. 7, 194 inc. 1 y 198 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE  
ORDENANZA**

Art 1º) **DAR CONFORMIDAD AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA.** Trabajos menores- Proyecto "Del Mapuzundum seguir adelante" mediante pago de una suma global (financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo o cualquier fondo administrado por el Banco), entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.-

Art 2º) Se amplía la siguiente partida Presupuestaria de Ingresos, correspondiente al Presupuesto Municipal 2013, Ordenanza 2424-CM-13;

<i>AMPLIAR</i>	<i>PARTIDA INGRESO</i>	<i>Nº PARTIDA</i>
\$39.700.00 (PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS)	TRABAJOS MENORES (REC. AFECTADOS)	<u>A DETERMINAR</u>

Art 3º) se amplía la siguiente Partida Presupuestaria Egresos, correspondiente al Presupuesto Municipal reconducido 2013, Ordenanza .2424-CM-12;

<i>AMPLIAR</i>	<i>PARTIDA EGRESO</i>	<i>Nº PARTIDA</i>
\$39.700.00 (PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS)	TRABAJOS MENORES (REC AFECTADOS)	<u>A DETERMINAR</u>

Art 3º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.

**ANDRES RUBEN LUETTO**  
Secretario de Desarrollo Humano  
Municipalidad de S.C. de Bariloche

**Lic. MARIA EUGENIA MARTINI**  
Intendente Interina  
San Carlos de Bariloche

**ARIEL SILVIO GOMIS**  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de S.C. de Bariloche